



Lima Set. 24. de 1823,

Honra Sr. Ministro.

La que felicemente ha' emperado V.S.H. a despachar el ministerio de Estado en el departamento de Hacienda, tengo la honra de acompañarle copia certificada de una orden del Soberano Congreso designando cincuenta mil pesos anuales a V.S.H. el Libertador, a fin de que teniendo ya el cumplimiento correspondiente del Excmo. Sr. Presidente de la Republica se tomen por el conducto de V.S.H. las razones convenientes.

Ofrezco a V.S.H. los sentimientos de la mas alta consideracion y distinguido aprecio.



MH-OL 90
Caj. 13
Vol. 204
Fol. 2

O.4. 70-86

H.S. Ministro de Estado
en el Departam. de Hacienda

H. S.

Elonde a San Donas

Lima

Setre 28.
823.

Tomese razon ala orden del soberano
Congreso, y en copia es adjunta, en la con-
taduria mayor y Cajas del Estado, y
se archiven en este Ministerio

Manuel

Tomese razon en la Contaduria
mayor de Cuentas. Lima y
Septiembre 25. de 1823. 4^o

Bonet

Tomose razon a p^{te} del Libro
respectivo, en esta Admin. G^{al} del
Estado, y Hacienda Publica. Lima y
Septiembre 25 de 1823. 4^o

Carrasco Ruiz

28-05-10



2
Secretaria General del Congreso Constituyente
del Perú. Depositada la Suprema autoridad mi-
litar y politica directorial de la Republica en S.E. -
el Libertador, el Soberano Congreso atendiendo al ar-
tado en que se halla el tauro por las necesidades
de la guerra, y la falta de recursos, se ha servido or-
denar: que la asignacion anual de S.E. el Li-
bertador en conformidad de la representacion enun-
ciada, sea la de cincuenta mil p. satisfaciendole
con preferencia a todo otro pago. - De orden del
mismo lo comunicamos a V.S. para q. el Presiden-
te de la Republica disponga lo necesario a su
cumplimiento. - Dios guen a V.S. muchos años.
Lima Setiembre 10. de 1823. = Manuel y to-
torio Colmenarez Diputado Secretario = Gerón-
nimo Aguero Diputado Secretario = Señor
Secretario de Estado en el Departamento de
Gobierno. Lima Setiembre 10. de 1823. = Gua-
dese y cumplase lo resuelto por el Soberano Con-
greso en la orden que antecede; y al efecto to-
mare razon de ella en las oficinas donde con-
respondan = Foyle. - Por orden de S.E. = El
Conde de San Donal =

Es copia.

San Donal



O.L. 70-86a

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]



[Handwritten signature or initials, possibly 'J. B. Smith', with a decorative flourish below it.]